



AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ADN-CCC-CP-2026-0027

ACTO DE APROBACIÓN DEL PLIEGO E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA REFERENCIA NO. ADN-CCC-CP-2026-0027 PARA LA “CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS FILTRANTES, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL, Y REMOZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TANQUE DE TORMENTA”.

En Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los **veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)**, el Comité de Contrataciones del Ayuntamiento del Distrito Nacional, dentro de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Núm. 47-25, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de contrataciones realizados en esta institución, debidamente conformado por sus miembros: **Ángel Tirso Concepción Yapor**, Presidente, Miembro; **Sandra Elizabeth Álvarez Peguero**, Directora Administrativa, Miembro; **Ricardo Ayanes Pérez Núñez**, Director Jurídico, Miembro; **Alexia Denisse Infante Leonor**, Directora de Planificación y Desarrollo, y Miembro; **Glenis Elizabeth Cruz Escarramán**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAIM), Miembro; luego de haber cumplido con los requisitos de Ley, en ocasión de reunión regular del Comité de Contrataciones Públicas, para conocer sobre la necesidad de **Aprobación del Pliego e Inicio del Procedimiento por Contratación Simplificada Referencia No. ADN-CCC-CP-2026-0027 para la “Construcción y Mantenimiento de Pozos Filtrantes, Construcción de Sistemas de Drenaje Pluvial, y Remozamiento y Mantenimiento de Tanque de Tormenta”.**

CONSIDERANDO (1): Que la Dirección de Mantenimiento y Obras Comunitarias solicitó el inicio del procedimiento para la Construcción y Mantenimiento de Pozos Filtrantes, Construcción de Sistemas de Drenaje Pluvial, y Remozamiento y Mantenimiento de Tanque de Tormenta;

CONSIDERANDO (2): Que según las atribuciones conferidas a este Comité de Contrataciones Públicas a través del artículo 88 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, le corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar;

CONSIDERANDO (3): Que mediante Acto Administrativo de fecha **diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintiséis (2026)** el Comité de Contrataciones Públicas del Ayuntamiento del Distrito Nacional designó como peritos a los señores: **Alonso Rosario Shalas (perito técnico)**, **Yohanny Aguasvivas (perita financiera)** y **Madeline Cortorreal (perita legal)**, los cuales realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en las especificaciones técnicas del citado procedimiento;

CONSIDERANDO (4): Que en fecha **diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintiséis (2026)** fue redactado el Pliego con las Condiciones Generales del Procedimiento No. ADN-CCC-CP-2026-0027 para la Construcción y Mantenimiento de Pozos Filtrantes, Construcción de Sistemas de Drenaje Pluvial, y Remozamiento y Mantenimiento de Tanque de Tormenta;

SC 12
D

CONSIDERANDO (5): Que es obligación del Ayuntamiento del Distrito Nacional garantizar que las contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, incluidos en el artículo 4 de la Ley núm. 47-25;

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 4 de la Ley núm. 47-25 establece que las contrataciones se regirán por principios, entre ellos los siguientes:

13) Principio de participación: El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, capacidad competitiva.

21) Principio de publicidad: La actividad y actuación de los entes y órganos administrativos es pública, con excepción de las limitaciones dispuestas en la ley para preservar el interés público, la seguridad nacional o proteger los derechos y garantías de las personas, en consecuencia todos los reglamentos, resoluciones y demás actos administrativos de carácter normativo o general dictados por la Administración Pública deberán ser publicados, sin excepción, en el medio que determine la ley, y se les dará la más amplia difusión posible. Los procedimientos administrativos se realizarán de manera que permitan y promuevan el conocimiento de los contenidos y fundamentos de las decisiones y actuaciones que se adopten.

VISTA: La Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Pública, de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025) que modifica la Ley núm. 340-06.

VISTO: El Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 52-26; de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Resolución No. 17 del Concejo de Regidores de fecha Veintiséis (26) de febrero del año dos mil nueve (2009).

VISTA: La solicitud de la Dirección de Mantenimiento y Obras Comunitarias del proceso de Referencia.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos No. ADN-INT-2026-006971, emitida en fecha tres (3) de agosto del año dos mil veintiséis (2026) por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

VISTO: El Pliego de Condiciones Generales del Procedimiento de Referencia, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Manual de Procedimientos Ordinarios.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: solicitud de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia, formularios, certificación de apropiación presupuestaria.

El Comité de Contrataciones Públicas del Ayuntamiento del Distrito Nacional, dentro de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y las normas complementarias del órgano regulador nacional y del Concejo Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Pliego de Condiciones Específicas e Inicio del Procedimiento por Contratación Simplificada Referencia No. ADN-CCC-CP-2026-0027 para la Construcción y Mantenimiento de Pozos, Construcción de Sistemas de Drenaje Pluvial y Remozamiento Tanque Tormenta, juntamente con los documentos citados en esta acta.

SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) de la Dirección Administrativa para que inicie la publicación, convocatoria y presentación de propuestas, utilizando los mecanismos establecidos.

TERCERO: ORDENAR la publicación del siguiente documento en el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)** y el portal institucional www.adn.gob.do, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiséis (2026).

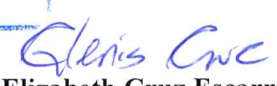

Angel Tirso Concepción Yapor
Representante de la Alcaldesa
Presidente del Comité

Ricardo Ayanes Pérez Núñez
Director Jurídico
Miembro




Sandra E. Álvarez Peguero
Directora Administrativa
Miembro


Alexia Denisse Infante Leonor
Directora de Planificación
y Desarrollo
Miembro


Glenis Elizabeth Cruz Escarramán
Encargada Oficina de Libre Acceso
a la Información (OAIM)
Miembro

Nota sobre ausencias en votación: Para esta decisión, se deja constancia de que la votación se realiza únicamente con los miembros presentes, cumpliendo con la mayoría requerida.